Uribia, La Guajira 18 de noviembre de 2025

Doctor
JAIME LUIS BUITRAGO GARCIA
Alcalde Municipal
Uribia, La Guajira

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS No. CPS-159 DE 2025.

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO Y DE APOYO A LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN SALUD PUBLICA EN LAS ACCIONES DE GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES PAI DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN COVID-19 DEL MUNCIPIO DE URIBIA PARA LA VIGENCIA 2025.
Contratante:	Municipio De Uribia
Contratista:	ARACELIS BEATRIZ LEDESMA PANA C.C. No. 56.086.324 Expedida en Maicao La Guajira
Valor:	VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 26.133.333,00)
Plazo de Ejecución:	NUEVE (09) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
Fecha de suscripción del contrato:	19 de febrero de 2025
Fecha de inicio del contrato:	19 de febrero de 2025
Fecha de terminación del contrato:	30 de noviembre de 2025

Justificación:

El Municipio de Uribia, La Guajira, en su necesidad de asegurar la continuidad del apoyo a la gestión para el correcto funcionamiento de sus dependencias, celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS No. CPS-159 DE 2025** con el contratista **ARACELIS BEATRIZ LEDESMA PANA** cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO Y DE APOYO A LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA EN SALUD PUBLICA EN LAS ACCIONES DE GESTION DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES PAI DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN COVID-19 DEL MUNCIPIO DE URIBIA PARA LA VIGENCIA 2025.". Dicho contrato cuenta con un plazo de ejecución de nueve (9) meses y diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio el día19 de febrero de 2025

De acuerdo con sus obligaciones, la contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones pactadas, las cuales señalamos a continuación:

1. Realizar seguimientos mensuales al cumplimiento del Decreto 2287 de 2003 en las Instituciones Educativa en el municipio de Uribía.
2. Educación en salud relacionado con la vacunación con un enfoque intercultural y étnico en la zona urbana.
3. Identificar al 100% los motivos de no vacunación en la población objeto PAI.

4. Gestionar la afiliación de la PPNA captada durante el desarrollo de las actividades.
5. Las demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la entidad.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el contrato materia de la presente justificación, el plazo de ejecución vence el próximo 30 de noviembre del año en curso. Teniendo en cuenta la necesidad de continuar contando con el apoyo profesional especializado para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, y en concreto de la secretaria de SALUD, se hace indispensable modificar el contrato. Por lo anterior, se requiere adicionar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS No. CPS-159 DE 2025** en la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/L.**, valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado, y prorrogar su plazo en **UN (1) MES CALENDARIO**

Fundamentos jurídicos:

La modificación del contrato se fundamenta en la normativa de contratación estatal colombiana:

1. **Ley 80 de 1993, Artículo 40, Parágrafo:** Establece que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. La presente adición se enmarca dentro de dicho límite legal.
2. **Principio de Autonomía de la Voluntad y Buena Administración:** Las entidades estatales pueden pactar las cláusulas y condiciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución y la ley. La prórroga del plazo es una modificación necesaria para garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, en concordancia con los principios de eficacia y eficiencia.

Descripción de la necesidad:

Como se ha señalado, es imperativo para la Entidad realizar una prórroga en tiempo y adición en valor al **Contrato No. CPS-159 de 2025**. La continuidad de los servicios de la contratista **ARACELIS BEATRIZ LEDESMA PANA** es esencial para garantizar que los procesos administrativos y el acompañamiento TECNICOS EN LA SECRETARIA DE SALUD no sufran interrupciones, afectando el cumplimiento de las metas y la atención a la población objeto de esta dependencia.

En mi calidad de supervisor del contrato, certifico que la contratista ha demostrado un excelente desempeño contractual, cumpliendo con diligencia y oportunidad las obligaciones a su cargo, lo que la acredita como un proveedor de servicios confiable para la Entidad.

En concordancia con lo anterior, se considera necesario:

1. **Adicionar** al valor inicial del contrato la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) M/L.**, valor que no supera el 50% del valor inicial y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

1110001 – Fuente: 1905027-13-SGP SALUD PUBLICA, con fecha del diez (10) de noviembre de 2025

2. **Prorrogar** el plazo de ejecución del contrato en **UN (01) MES CALENDARIO**, como consecuencia de la adición.
3. Mantener en su integridad las demás cláusulas y obligaciones del contrato principal.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, queda evidenciada la necesidad y justificación legal para la adición y prórroga del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS No. CPS-159 DE 2025**, con el fin de que la contratista **ARACELIS BEATRIZ LEDESMA PANA** continúe prestando sus servicios sin interrupciones, asegurando el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaria de Salud del Municipio.

Cordialmente,



DANNY BLADIMIR DELUQUE CAMPO
Secretario de Salud